



# REJISTRO OFICIAL DE HUANCAYO

Este Periódico está destinado á registrar todos los Decretos, Ordenes y Comunicaciones oficiales del Gobierno, y las resoluciones que expida el Congreso Nacional. Se publicará Miércoles y Sábado de cada semana.

( NUM. 1.º )

SABADO 3 DE AGOSTO DE 1839.

( UN REAL. )

## PARTE DE OFICIO.

Huancayo Julio 31 de 1839.

Debiendo el Gobierno, al aproximarse la reunion del Congreso y durante sus sesiones en esta ciudad, publicar todos los decretos que crea conveniente expedir, y las resoluciones de la Representacion Nacional; ha venido en establecer el presente *Rejistro*, cuyos articulos oficiales deberán merecer la fé pública, de igual manera que el periódico ministerial denominado *Peruano* que se dá á luz en la capital de Lima.—*Gamarra*—P. O. de S. E.—*Laso*.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
*Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente provisorio de la República & & &*

### CONSIDERANDO:

I. Que varios establecimientos de caridad y educacion pública se hallan cerrados ó mal asistidos por haberles vendido el usurpador las fincas y acciones de que provenian sus rentas, y empleado sus productos en sostener su dominacion;

II. Que los poseedores de dichas fincas y acciones se sujetaron cuando las compraron á la condicion de restituirlas sin indemnizacion luego que se restableciese el réjimen constitucional, puesto que no ignoraban que entonces debian quedar anulados de hecho todos los contratos celebrados con el usurpador;

### DECRETO.

Art. 1.º A tenor del artículo 173 de la Constitucion, se declaran nulas todas las ventas y adjudicaciones hechas desde el 15 de Junio de 1835, de fincas y acciones de iglesias, colegios, escuelas, hospitales y corporaciones, y los prefectos de los departamentos en donde se hallen situadas las referidas fincas y acciones dispondrán que se entreguen bajo de tasacion é inventario á las iglesias, colegios, escuelas, hospitales y corporaciones á que pertenecen.

Art. 2.º Siendo peruanos y padres de familia muchos de los compradores, el Gobierno usando

de equidad con ellos propondrá al Congreso el modo de indemnizarlos en la parte posible.

El Ministro de Estado en el despacho general queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir, publicar y circular—Dado en Cura-huazi á 13 de Julio de 1839—*Agustin Gamarra*.—P. O. de S. E.—*Ramon Castilla*.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
*Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente provisorio de la República & & &*

### CONSIDERANDO:

I. Que la distancia que media entre el departamento de Lima y el de Huancavelica es menor que la que hay de este al del Cuzco.

II. Que el Gobierno está obligado á velar sobre la pronta administracion de justicia,

### DECRETO.

Art. único. El Departamento de Huancavelica queda sujeto en lo judicial á la Corte Superior de Lima, y las apelaciones que en él se promuevan, se entablarán ante dicho Tribunal.

El Ministro de Estado en el despacho general queda encargado del cumplimiento de este decreto y de mandarlo imprimir, publicar y circular.—Dado en la Casa del Gobierno en Ayacucho 20 de Julio de 1839—*Agustin Gamarra*—P. O. de S. E.—*Ramon Castilla*.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
*Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente provisorio de la República & & &*

### CONSIDERANDO:

Que varios emigrados al Ecuador, á consecuencia de la espléndida victoria de Ancachs, se ocupan en subvertir el orden en el Perú,

### DECRETO:

Art. 1.º Los gastos que ocasionare la repression de los desórdenes que ocurrieran en la República por las maquinaciones de los emigrados, serán costeados con los bienes de los que las promuevan, ó de los que se mezclen en ellos, sin perjui-

cio de ser juzgados militarmente, y de sufrir las demas penas á que están sujetos los perturbadores de la tranquilidad publica.

2.º Los que mantengan correspondencia con los emigrados, y los que la conduzcan y no la entreguen ó remitan al prefecto del departamento á que corresponda el lugar ó puerto donde toquen ó lleguen, serán reputados por sediciosos y comprendidos en el artículo anterior.

El Ministro de Estado en el despacho jeneral queda encargado del cumplimiento de este decreto, y de mandarlo imprimir y circular.—Dado en la casa del Supremo Gobierno en Huancavelica á 26 de Julio de 1839—*Agustin Gamarra*—P. O. de S. E. —*Ramon Castilla*.

**EL CIUDADANO AGUSTIN GAMARRA,**  
Gran Mariscal de los Ejércitos Nacionales, Presidente provisorio de la República & & &.

**CONSIDERANDO:**

Que ha concluido la guerra que hizo necesaria la concentracion de los negocios publicos en un ministerio jeneral para su mas pronto despacho

**DECRETO:**

Art. 1.º Queda suprimido el Ministerio jeneral y restablecidos los de Gobierno, Hacienda y Guerra que reconoce la Constitucion politica de la Republica, y las autoridades dirijirán á cada uno de ellos los asuntos que les corresponden y se hallan detallados en el decreto de 1.º de Junio de 1826.

Art. 2.º El D.D. Benito Laso, Vocal de la Corte Suprema de Justicia servirá el Ministerio de Gobierno y relaciones exteriores, D. Manuel Ferreiros el de Hacienda, y el jeneral de division D. Ramon Castilla el de Guerra y Marina.

Art. 3.º El jeneral D. Ramon Castilla se encargará tambien del despacho del Ministerio de Hacienda mientras duren las sesiones del Congreso y cese D. Manuel Ferreiros en su diputacion.

El Ministro jeneral queda encargado del cumplimiento de este decreto y de mandarlo imprimir y publicar—Dado en la Casa del Supremo Gobierno en Huancayo á 29 de Julio de 1839—*Agustin Gamarra*—P. O. de S. E. *Ramon Castilla*.

*Relacion nominal de los Señores Diputados que existen en esta Ciudad hasta hoy dia de la fecha.*

**DIPUTADOS.**

**PROVINCIAS.**

- S. D. D. Pio Vicente Rosel... *Parinacochas.*
- S. D. D. Gregorio Cartagena... *Huanuco.*
- S. D. José Fuentes Ijorra... *Huamales.*
- S. D. Gregorio Hidalgo... *Maynas.*
- S. D. Remijio Enrique... *Ayacucho.*
- S. D. José Mariano Alvarado... *Cangallo.*
- S. D. D. Manuel Villarán... *Huaylas.*
- S. D. Sinforoso Reyna... *Maynas.*
- S. D. D. José H. Madalengoitia... *Trugillo.*
- S. D. D. Francisco Herrera... *Piura.*
- S. D. Fernando José de Torres... *Jauja.*

- S. D. D. Agustin G. Charun... *Cañete.*
- S. D. Manuel Ferreyros... *Lima.*
- S. D. D. Marcelino Torres... *Calca.*
- S. D. D. Juan Elías... *Pampas.*
- S. D. D. José Mercedes Vigo... *Pataz.*
- S. D. Gregorio Vento... *Canta.*
- S. D. José Hereza... *Pasco.*
- S. D. D. Juan Bautista Navarrete... *Yauyos.*
- S. D. Grabiél Delgado... *Huancavelica.*
- S. D. Pedro Antonio Cisneros... *Conchucos.*
- S. D. Manuel Fernandez Rincon... *Huari.*
- S. Coronel D. Bernardo Soffia... *Lima.*
- S. D. D. Laurencio Ponce... *Abancay.*
- S. D. D. Apolinar Mariano Olarte... *Quispicanchi.*
- S. D. Melchor Inojosa... *Chumbivilcas.*
- S. D. Hilario Lira... *Jauja.*

Huancayo Agosto 3 de 1839.

*Juan José Salcedo.*

**ACTA**

*celebrada por todo el vecindario de la capital de Chuquisaca, el dia 16 de Febrero de 1839.*

Desapareció desgraciadamente en Bolivia la administracion del Gran Mariscal de Ayacucho, y los buenos patriotas no tardaron en reconocer los peligros que amenazaban á la República con las vicisitudes del vértigo revolucionario. En consecuencia se apresuraron á buscar una columna capaz de afianzar el edificio social, y creyeron encontrarla en el Jeneral boliviano Andres Santa-Cruz, á quien llamaron la Representacion Nacional; esperando justamente que sus sentimientos simpatizasen con los de sus compatriotas, y aunque es cierto que muy luego hubo motivos de arrepentimiento, tambien lo es que ellos se pospusieron al deseo de conservar la independencia, y al terror que inspiraba la anarquía. Sin embargo se le ha sufrido por diez años, durante los cuales ha fluctuado Bolivia entre una paz engañosa y una guerra sorda á los principios que habian proclamado, y á su misma independencia. Mas ha llegado la vez de recordar "que si es inevitable que los que obedecen sufran alguna cosa, los que mandan deben temer apurar su paciencia;" ha llegado por consiguiente el caso de aplicar á nuestra situacion politica el derecho universal que tiene toda la Nacion para reprimir por la fuerza á un tirano insoportable, y librarse de su obediencia.

Desdeñando el Jeneral Santa-Cruz el nombramiento que el Cuerpo lejislativo habia hecho de su persona, exijió de Arequipa que se le llamase directamente por reuniones populares, desconocidas por la Constitucion vijente, porque convenia á sus planes hacer valer á caro precio la necesidad que creia tener su patria de que le prestase sus servicios para minar de ese modo el sistema constitucional, aprovechandose de nuestras disenciones, á fin de convertirnos en máquinas de guerra y de servidumbre. Tales fueron los designios de su política que los acontecimientos han patentizado despues.

Apenas llegó á la ciudad de la Paz, cuando se apoderó del Gobierno, sin que se le transmitiera segun la forma que habia designado el Congreso, y sin otra formalidad que la de un juramento ridiculo prestado por sí y ante sí. Elevado de este modo á la dictadura, es necesario entrar en los detalles de su

ejercicio, nivelado desde su partida por la célebre ley de conspiraciones, conocida por la ley de conato anunciando desde entonces los progresos del poder tremendo que se había arrogado.

Parece indudable que el Jeneral Santa-Cruz jamas habria reunido la Representacion Nacional, si no le hubieran obligado á ello las circunstancias que provocó él mismo. Armado el Perú contra su poder á consecuencia de muchas revoluciones que allí estallaron, y de las que se le acusa como fautor, creyó indispensable dar á su autoridad una legitimidad aparente, convocando el año 31 un Congreso por cuyo órgano y alrededor de numerosas bayonetas dió la Constitucion que tenemos; pero tal cual ella es, y sin embargo de que está muy bien conuinada con sus ideas, la ha destrupado en su administracion con un sin número de infracciones; habiendo además soportado Bolivia en todo este periodo males de todo jénero. La hacienda pública es un laberinto: la educacion sin sistema, y abandonada á directores colocados por el favor: la administracion de justicia desacreditada por iguales motivos, y embrollada por la infinidad de decretos absurdos y contradictorios que se han dado diariamente: la industria sin estímulo: el comercio sujeto á penosas dificultades; y despues de todo, corrompida la moralidad porque se ha hecho estudio de envilecer las pasiones, de ajitar la discordia, de desquiciar las amistades, y de sembrar la desconfianza hasta en el seno de las familias: todo por fin presenta la perspectiva de un país muerto á la civilizacion.

Mas funesta todavia ha sido para Bolivia la política exterior del Jeneral Santa-Cruz, y es justo deducir de ella el fundamento mas serio para la presente acta; porque de ella misma proviene la situacion ignominiosa de nuestra patria, y la eminencia del riesgo que corre su existencia política. Nadie ignora que desde que el Jeneral Santa-Cruz puso el pié en Bolivia, se propuso hacer presa del Perú, objeto de sus constantes aspiraciones, y que para el efecto no hubo medio en que se detuviera. A la obstinacion de su empresa, vino bien, al cabo de tanta inútil tentativa, el tratado que arrancó del Jeneral Orbegoso en 15 de Junio de 1835 sin que precediera su ratificacion, y lo que es mas escandaloso, sin previa autorizacion del Congreso, invadió el territorio Peruano, y comprometió solemnemente á Bolivia de propia autoridad á la enajenacion de sus derechos esenciales en la muy memorable declaracion de 10 de Julio del mismo año dada en la ciudad de Puno.

Data desde esa epoca la guerra que se sostiene en el Perú á espensas de Bolivia; y desde entonces datan tambien horrores y sacrificios de todo jénero que han tenido lugar en tan empeñada contienda. A su historia pertenecen millares de Peruanos sacrificados, ora en los cadalsos, ora combatiendo unos contra otros por las maniobras de un hombre, que en sus delirios ha soñado edificar una quimera. Han muerto tambien millares de Bolivianos en las batallas, en los hospitales y en los desiertos, despues de haber sido arrancados del suelo patrio contra los votos de su corazon para sojuzgar á sus hermanos, bajo el mando feroz de jenerales extranjeros; y para que unos y otros fuesen sin alcanzarlo, los instrumentos de la esclavitud de ambos pueblos.

De la misma epoca data la falta de reunion de las Camaras Lejislativas, á exepcion de las del año 37, de que se hará mencion en seguida, y de ella misma las facultades extraordinarias, que obtenidas una vez se las ha arrogado el Jeneral Santa-

Cruz perdurablemente. En virtud de estas ha abusado de todo, á pesar de ser limitados sus efectos á salvar el país de los males de una guerra exterior ó de conmociones interiores; habiendoseles dado tal amplitud, que han tocado en omnipotencia.

Las circunstancias lo obligaron, sin embargo, á convocar dos veces extraordinariamente al Cuerpo Lejislativo; la primera en el canton de Tapacari con el objeto de que se autorizase á celebrar un tratado de Confederacion con el Perú, dividido en dos Estados por medio de Ministros Plenipotenciarios nombrados por el Gobierno, bien que para entonces ya lo habia declarado existente por un decreto anticipado, pues la Confederacion Perú-Boliviana se habia presentado á su imaginacion como el medio mas seguro de realizar sus planes. El Congreso debia ademas resolver como resolvió, suscribiendo al proyecto que le fué sometido de que el tratado sirviese de base para la reforma de la Confederacion: infringiéndose con impudencia todos los tramites establecidos para ella, é irrogándose el mas grande ultraje á la Republica y al buen sentido de los Bolivianos, para quienes en lo sucesivo su carta fundamental debia ser el resultado de un tratado celebrado por el Jeneral Santa-Cruz consigo mismo. No es estraño que para arrancar semejantes deliberaciones, se hubiese buscado el silencio de los desiertos, y el pavor que ellos inspiran, á pesar de que nada tenia que temer de unos representantes que habia hecho elegir á su antojo.

El año 37 fué preciso que sometiese el tratado á consideracion de las camaras, y permitida solo por esto su reunion ordinaria, fué de notarse al arrepentimiento del Jeneral Santa-Cruz por su indispensable condescendencia. De uno al otro extremo de la Republica, la opinion se habia pronunciado tan afirmativamente contra el pacto de Tacna, que sin embargo de lo que puede inspirar el terror, los diputados secundaron el voto de sus comitentes; rechazando por unanimidad el tratado *para siempre*, y con la espresion aun mas significativa de que no se consideraria *jamás*: resolucion que enagenó á este pueblo, y lo llenó de transportes de un júbilo que es imposible describir. Calculando el Jeneral Santa-Cruz el resultado por los elementos que habia encontrado en su patria, rasgó él mismo su seno, invistiéndose de facultades extraordinarias que pocos dias antes habian cesado en virtud de una ley especial, y haciendo ostencion de su desprecio á la Representacion nacional que se hallaba en ejercicio. Despues de este atentado que en su genero es el primero que ofrece la historia de las Republicas, ninguno debe escandalizar en su conducta posterior; así es que conociendo él mismo su posicion llevó su audacia hasta el extremo de declarar vigente la tremenda ley marcial que hasta ahora rije, cuando ella fué dada para el único caso de verificarse la invasion que se temió el año 31; cuando por ninguna de las lejislaturas se hizo extensiva á iguales casos, y cuando declara la misma ley que debian cesar sus efectos de pleno derecho en el momento que el enemigo evacuase el territorio. No obstante esto, y sin embargo que ningun ejército extranjero haya pisado un palmo de Bolivia, la ley marcial se ha perpetuado desde entonces, habiendola convertido el Jeneral Santa-Cruz contra sus compatriotas como un instrumento que haria la verguenza del gobierno mas despótico y absoluto.

No deteniéndose en esto sus extravios resolvió ridiculizar mas todavia á Bolivia y á sus representantes; y antes de que pasase un año, dió la se-

guía convocatoria extraordinaria del Congreso á la ciudad de Cochabamba para arrancarla entre bayonetas y á la vista de las ilustres victimas que se inmolaban en los calabozos de Oruro, la retractacion de ese *jamás* con que las Cámaras del año 37 habian relegado hasta la consumacion de los siglos, el proyecto de la Confederacion Perú-Boliviana. El silencio de los Diputados del congreso de Cochabamba, desesperó al Jeneral Santa-Cruz é importó una protesta contra la coaccion que experimentaban de su parte.

(Concluirá)

## EL REGISTRO

El sábado 27 del proximo pasado, llegó felizmente á esta ciudad S. E. el Presidente de la República. Altamente empeñado en la reunion del Congreso, como que mira en él la única fuente del poder legal, bajo cuyo abrigo descansará la nacion, no ha perdonado fatiga ni diligencia alguna, para que la representacion nacional se instalase en el día clásico de la independencia para el que estaba convocada. Desde luego las grandes distancias, y las dificultades que por ellas se ofrecen siempre á las elecciones populares, no han permitido que los Señores Diputados á Congreso concurren todos en el día señalado para verificar su solemne instalacion. Sin embargo, á la fecha tenemos ya en Huancayo el considerable número que aparece de la razon inserta, y día por día aguardamos á los que en todas direcciones se hallan en marcha á ejercer su augusta comision.

Quien conozca la estension vasta del territorio peruano, quien haya transitado los fragosos caminos que separan unos pueblos de otros y unas de otras provincias, quien observe las semillas de discordia y de desórden que dejaron Santa-Cruz y Orbegoso cuando abandonaron por la fuerza el teatro de sus crímenes, lejos de extrañar la demora de los representantes, deben convencerse de que la Providencia velando sobre la suerte del Perú, ha removido los embarazos que la naturaleza y los hombres oponían al Congreso mas libre, mas solemne, y mas legal que ha podido reunirse desde la época de la independencia. El actual Jefe del Estado, penetrado de la suma necesidad que considera tener la República de arreglar por medio de sus representantes esta máquina dislocada por la traicion y la conquista, trabajando sinceramente segun su conciencia moral y política, ha hecho ver al mundo entero que solo el bien de la patria pudo hacerlo aceptar el sacrificio del mando

provisorio de la República, por cuanto era indispensable que en los días del conflicto, y durante la guerra á la usurpacion se pusiera á la cabeza de los negocios un conductor de la República, peruano por su nacimiento, moderado por sus principios, y constante defensor de las libertades patrias: un jefe que sosteniendo con su prudencia el equilibrio de las pasiones, sofocando el gérmen de la revolucion, extinguendo los restos de la tiranía, y sentando las bases del órden y tranquilidad, presentara ante la representacion nacional este cuerpo político que aunque enfermo, débil y exhausto, no sufre en la actualidad las convulsiones mortales que son los síntomas precursores de la ruina de los Estados. Y aunque fuera del territorio del Perú, y muy cerca de nuestras fronteras tenemos al conquistador, y al vendedor de la patria, en acecho de nuestros descuidos, y ansiosos de lanzarse entre nosotros para dar á la República una nueva muerte tan infame como la que Santa-Cruz y Orbegoso le dieron en el año 35, la reunion del Congreso Peruano será sin duda el dique inamovible que contenga el torrente de su loca ambicion, y el escollo en que fracasen los planes de iniquidad formados en Guayaquil.

Tenemos la satisfaccion de anunciar que antes de ocho días se hallará completo en Huancayo el número legal de Señores Diputados para que puedan abrir sus sesiones; y el día en que lo esté, será el día en que pueda asegurarse una nueva vida al Perú, y la época en que despues de tantas desgracias y desengaños, pueda contar con una existencia mas serena y mas sometida al imperio de las leyes, y á los consejos de la esperiencia.

Demos gracias al Todo-Poderoso por una proteccion tan visible, cual ha querido dispensarnos. Su bondad nos ha conservado la salud del Presidente Provisorio, cuya falta en las criticas circunstancias en que nos veíamos, sería el principio de nuestra disolucion total: ella ha dado un impulso unánime á las voluntades de la comunidad peruana para prestarse con entusiasmo á elegir entre sus representantes á los que ha considerado mas patriotas y mas dignos ciudadanos: ella en fin ha removido todos los obstaculos que de antemano se recelaban y preparados el día fausto, en que vamos á ver instalado el augusto Congreso que es la ESPERANZA DE LA NACION.

HUANCAYO 1839:

IMPRENTA DE JUAN INFANTAS.